

JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO

Bucaramanga, trece de marzo de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la Señora **Lucila Flórez Rodríguez** en memorial que se allega al archivo digital 013, acredita el cumplimiento de la orden impartida en el acuerdo conciliatorio del 27 de agosto de 2014 (Archivo digital 007), es procedente ordenar la cancelación de la medida de Inscripción de demanda que se **ordenó con ocasión del presente asunto** y sobre la cuota parte vehículo identificado con la placa **GIX-626**, denunciado de propiedad de la referida *demandada*.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb7cf25e8e7aec509732f7c2e553ac1bdd22f5cddfd50a63f57fc177122f72**

Documento generado en 13/03/2024 10:51:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>